

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 04 OCT 2022

RES. FI **N.º 4771** - D- 2022

Expte. N° 14.237/19

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Decano mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación del personal contratado que venía desempeñando tareas en el presente año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el Sector de Notificaciones dependientes de la Dirección de Mesa de Entradas, la Srta. Eugenia Marisol Parra realiza las tareas de comunicar las resoluciones de Decanato;

Que este Decanato considera conveniente contratar a la Srta. Eugenia Marisol Parra – DNI N° 32.546.671, a partir del 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre del presente año.

Que la remuneración desde el 01 al 30 de Septiembre del 2022 será de \$ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil) y desde el 01 al 31 de Octubre del 2022 de \$ 57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil)

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

..//

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2022, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución con la Srta. Eugenia Marisol PARRA - D.N.I. Nº 32.546.671, con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

CONTRATADO	D.N.I. Nº	Período	Costo Mensual
PARRA, Eugenia Marisol	32.546.671	01/09/2022 al 30/09/2022	\$ 52.000,00
		01/10/2022 al 31/10/2022	\$ 57.000,00

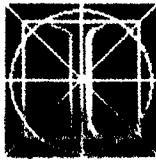
ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 109.000,00 (Pesos CIENTO NUEVE MIL) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P., de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Srta. Eugenia Marisol PARRA, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

RESOLUCION FI Nº. 477 - D- 2022

FABIANA J. CHAVILE DE GARECA
DIRECTOR ADMINISTRACION FINANCIERA
AR. DE LA DCCION GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

Ing. MESSER... CASASO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte. N° 14.237/19

Res. N° 477-D-2022

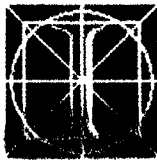
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

___ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. N° 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castaños - de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1**", por una parte; y por la otra parte, la Srta. Eugenia Marisol PARRA, argentina, identificada con D.N.I. N° 32.546.671, con domicilio real en Pedernera N° 453 - Salta y en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) "CONTRATANTE" significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) "SERVICIOS" significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

ANEXO I
Expte. Nº 14.237/19
Res. Nº 477-D-2022

el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. Nº 477-D-2022, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

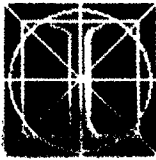
TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridas por la Sra. Vicedecana de esta Unidad Académica; o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Septiembre de 2022 y vence el día 31 de Octubre de 2022. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil) por el mes de Septiembre del 2022 y a \$ 57.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil) por el mes de Octubre del 2022.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y

..//



gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO: El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

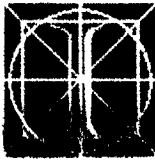
SÉPTIMA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

OCTAVA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

DÉCIMA: LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

- 4 -

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
Expte. Nº 14.237/19
Res. Nº 477-D-2022

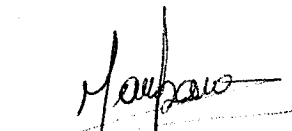
antelación.

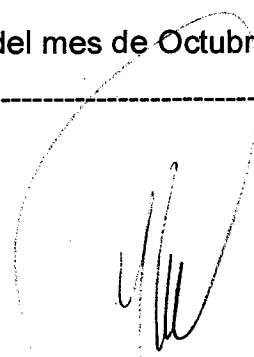
DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.


DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___ En la Ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Octubre de 2022, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


Patricia Eugenia Marsol


INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIONES
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


		*Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina* Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios		F940W
PARTES INTERVINIENTES				
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol		
27325466710	PARRA, EUGENIA MARISOL	Locador		
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°		
04/10/2022	31/10/2022	2491108		
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
BASE IMPONIBLE: 109000.00				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO	654.00		
	Recargo	0.00		
	FOJAS	28.00		
	INSCRIPCIÓN	0.00		
	MULTA			
TOTAL A PAGAR		682.00		
SON PESOS: Seiscientos Ochenta Y Dos				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20/10/2022				

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

		*Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina* Dirección General de Rentas de Salta Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios		F940W
PARTES INTERVINIENTES				
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol		
27325466710	PARRA, EUGENIA MARISOL	Locador		
30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°		
04/10/2022	31/10/2022	2491108		
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
BASE IMPONIBLE: 109000.00				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO	654.00		
	Recargo	0.00		
	FOJAS	28.00		
	INSCRIPCIÓN	0.00		
	MULTA			
TOTAL A PAGAR		682.00		
SON PESOS: Seiscientos Ochenta Y Dos				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 20/10/2022				

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Comprobante de pago

DGR Salta

Importe \$ 682.00

CFT 0% \$ 0

TOTAL \$ 682.00

Fecha 19/10/2022 Hora 00:12:41 Nro. Trans. 142883142

**Medio de pago DNI
Visa Debito 36128226**

**Nro. de referencia
18216**

**Conceptos
27325466710 SELL.Orig. Nro.:
2491108 \$ 682.00**

**COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.**

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD